



C I R C U L A R CSJHUC19-22

Fecha: 28 de febrero de 2019

Para: MAGISTRADOS SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA, JUECES PENALES DEL CIRCUITO, PENALES DEL PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO, DE EJECUCION DE PENAS, PENALES MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, PROMISCUOS MUNICIPALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Implementación del Registro Unico Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales"

De manera atenta, esta Corporación da a conocer el contenido del oficio No.DAUITA-20310 del 20 de febrero de 2019, suscrito por la Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones de la Fiscalía General de la Nación, mediante el cual informa que esa entidad junto con la Policía Nacional, para efectos operativos y administrativos, han acordado implementar un Registro Unico Nacional de Antecedentes y Anotaciones Judiciales, el cual será gestionado en el Sistema de Información Operativo – SIOPER, de la Policía Nacional.

Por lo anterior, la Fiscalía General solicita que a partir del **1º de marzo de 2019**, la información sobre órdenes de captura, cancelaciones, sentencias condenatorias, medidas de aseguramiento, sentencias absolutorias, preclusiones por indemnización integral (Ley 600 de 2000, artículo 42) y demás decisiones judiciales proferidas por sus despachos, sean remitidos solamente a la ventanilla única de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la calle 21 No.12-50, IT. Néstor Fabián Ovalle García.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Reciban, señores (as) funcionarios (as), un cordial saludo,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR